

Idem. También es del cargo de dicho Propio el pagar y  
mantener las casas de Piedad, Hospital de la  
Compañía de las Animas, de las que se cobra todo el año  
es de su cargo que algunos de dichos estados de 1200

Idem. Asimismo es del cargo de dicho Propio el cobrar los ga-  
ros que hace el Procurador Sindico en defensa de los  
y deponer según el R. título; de cuyo valor anual  
han de ser pagados algunos años de 1500

Idem. Asimismo es del cargo de dicho Propio el cobrar los  
quintos que se cobran de los legados y sucesiones  
para noticias de los conventos, ayuntamiento, y de las  
las Porturas, que el año inmediato pasado de 17  
taron

Idem. También es del cargo de dicho Propio, el pagar el vestir  
los niños de la escuela de San Simón y San Iago, de  
gazon de trigo y trigo de 1734 - 33

Idem. También es del cargo de dicho Propio el conservar  
y mantener el Vestuario, y Armas, de los 10 Solda-  
dos Militares, que en el año inmediato pasado de 50  
Costo la compra de algunas prendas y se hicieron nue-  
vas, con dazentis años Militares de 1734  
procientos de renta y un R.

Idem. Es del cargo de dicho Propio el pagar el salario  
de los Repidores de esta y de las respectivas titu-  
los, que anualmente se pagan en cada uno de 1734 - 20

Idem. Es del cargo de dicho Propio la compra de la  
persona que se nombra para hacer el Ayuntamiento  
de esta y de su campo, para el mejor gobierno en  
el pago de los arcos de esta y de la y de 1734

